



Plan de Participación Ciudadana Elaboración de la Ordenanza Municipal de Áreas Verdes y Arborización Urbana para la Comuna de Casablanca

1. Presentación

En el marco de la Crisis Hídrica consecuencia del Cambio Climático Antropogénico, se hace urgente la necesidad de crear un marco regulatorio sostenible, tanto para la creación de nuevas áreas verdes como de mantención y recambio de las actuales.

Presentamos el Plan de Participación Ciudadana para la elaboración de la “Ordenanza Municipal de Áreas Verdes y Arborización Urbana para la Comuna de Casablanca”, el cual se enfoca en levantar las opiniones de la ciudadanía referentes a la normativa que regirá a la Comuna de Casablanca en cuanto a: de qué forma se debe abordar la creación de nuevas áreas verdes, su mantención, elección de especies arbóreas, podas, riego eficiente, infraestructura e iluminación, además de las sanciones e infracciones asociadas.

Para la elaboración de esta Ordenanza, se usará como base una revisión del “Proyecto Ordenanza Municipal de Áreas Verdes Urbanas de Casablanca” presentado por la Coordinadora Ecológica de Casablanca en septiembre del 2018. En julio del 2021 fue nuevamente presentada al actual Alcalde Sr. Francisco Riquelme y se determinó priorizar la necesidad de concretar la Ordenanza Medio Ambiental Comunal para cumplir con los requerimientos del proceso SCAM y a continuación seguir con el estudio de la Ordenanza de Arborización Urbana, la cual abordaremos a partir de mayo del 2022.

Serán 6 jornadas inicialmente, y cada sesión se trabajará por temáticas, donde se irán leyendo los artículos por orden. Si hay observaciones serán levantadas para volver a redactar el artículo según acuerdo de los participantes. Si no hay acuerdo del artículo, éste será calificado “sin acuerdo” y se trabajará en una sesión extraordinaria con participación de un experto en medio ambiente o derecho ambiental, quién guiará la redacción del artículo según la normativa ambiental vigente.

Las jornadas se realizarán vía remota, a modo de facilitar la participación de habitantes en zonas más lejanas de la ruralidad. Éstas serán días jueves por medio, partiendo el 12 de mayo del presente años, desde las 16:00 hrs y tendrán una duración de 1,5 horas, donde cada participante tendrá derecho a dos intervenciones por artículo de 1 min (en caso de que un artículo requiera de mayor tiempo de discusión también será trabajado en la última jornada con



expertos). También, se podrá eliminar o incorporar un artículo con previa justificación, respaldo normativo y aprobación del 50% +1 del universo total de asistentes.

El resultado del estudio de esta Propuesta con Participación Ciudadana, se redactará en un documento final que se enviará a los participantes y posteriormente será presentada en Comisión de Medio Ambiente para que los concejales puedan realizar sus observaciones. Finalmente la ordenanza será revisada por la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal para luego ser deliberada por el Honorable Consejo Municipal.

2. Carta Gantt

En la siguiente tabla se describen las temáticas y fechas de cada jornada participativa para la Elaboración de la Ordenanza de Áreas Verdes y Arborización Urbana.

Tabla 1. Jornadas del Plan de Participación Ciudadana para la Elaboración de la Ordenanza Municipal de Áreas Verdes y Arborización Urbana para la Comuna de Casablanca

TÍTULO I		DISPOSICIONES GENERALES	
	Párrafo 1°	Objeto y Ámbito de Aplicación	12 de mayo
	Párrafo 2°	Definiciones	
	Párrafo 3°	De las atribuciones municipales	26 de mayo
TÍTULO II		DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	
	Párrafo 1°	De la creación de nuevas áreas verdes	26 de mayo
	Párrafo 2°	De las prohibiciones en áreas verdes	9 de junio
TÍTULO III		DE LAS ESPECIES VEGETALES EN ESPACIOS PÚBLICOS.	
	Párrafo 1°	De las plantaciones de especies vegetales	23 de junio
	Párrafo 2°	De la mantención de especies vegetales	
	Párrafo 3°	Del regadío de especies vegetales	
	Párrafo 4°	De las podas y talas de especies vegetales	7 de julio
	Párrafo 5°	Del Catastro de Arbolado Urbano	
	Párrafo 6°	Del Programa Municipal de Renovación del Arbolado Urbano	
	Párrafo 7°	Del tipo de especies vegetales	
TÍTULO IV		FISCALIZACIÓN Y SANCIONES	
	Párrafo 1°	De las Denuncias e Inspección	21 de julio
	Párrafo 2°	De las Infracciones y sanciones	
JORNADA CON EXPERTOS			



3. Reglamento de intervenciones, posturas, acuerdos y solución de controversias.

3.1 Generalidades

- a. Todas las personas tendrán igual derecho a realizar intervenciones durante las asambleas de trabajo, esto es sin discriminación de ningún tipo, por su raza, religión, género, nacionalidad, opción política, etc.
- b. Durante las asambleas se exigirá total respeto entre los participantes, pudiendo llevarse a cabo la expulsión de la asamblea para quienes desarrollen actividades tales como: discriminación, acoso de cualquier tipo, uso de lenguaje ofensivo o soez, o constante interrupción de las intervenciones de otras personas presentes en la asamblea, proselitismo político, etc.

3.2 De la forma de intervenir durante la asamblea.

- a. Durante las asambleas existirá un(a) moderador(a) que tomará las palabras en orden, además de tomar el tiempo asignado para cada palabra.
- b. Para pedir la palabra se deberá levantar derecha, hasta ser apuntado por la persona que esté moderando, lo que indicará que ha sido anotado en la lista de palabras.
- c. Si se requiere la aclaración de un contenido, se deberá solicitar por el chat de la herramienta Zoom y el moderador procederá a aclarar el contenido indicado.
- d. Las intervenciones serán limitadas por cada persona a dos intervenciones de 1 minuto de duración por punto a tratar, esto con el objetivo de mantener un espacio democrático donde todas las personas puedan intervenir y que el espacio no sea controlado por unos pocos. (Si está de acuerdo con una intervención anterior, no repita la intervención completa, sino que manifieste su apoyo a la intervención, con expresiones tales como: Secundo la intervención anterior, estoy de acuerdo con “persona”, etc) (si está en desacuerdo no ataque a la persona que realizó la intervención, sino que manifieste sus argumentos del porqué está en desacuerdo, en formas tales como: no estoy de acuerdo con “persona” porque su idea afecta el medio ambiente local, etc.)

3.3 De las propuestas

- a. Durante las intervenciones, las personas pueden proponer modificaciones al texto de los artículos de la ordenanza, cuando estas lo consideren pertinente.
- b. Todas las propuestas serán votadas por la asamblea a mano alzada por cada punto a tratar.
- c. Si la asamblea vota a favor del cambio propuesto al texto, y la municipalidad acuerda que el cambio es posible, entonces el cambio queda registrado en la ordenanza. En caso de que la municipalidad considere que el cambio no es factible, en primera instancia, se pueden realizar



hasta 2 rondas de discusión entre la municipalidad y la sociedad civil para intentar llegar a un acuerdo, expresando en estas rondas de discusión los argumentos por ambas partes. En caso de que siga existiendo desacuerdo, el artículo será discutido en la última jornada con expertos ambientales.

3.4 De la solución de controversias.

- a. En el caso de que no se obtenga acuerdo entre la sociedad civil, específicamente en temáticas no regidas por la normativa chilena vigente, los asistentes a las jornadas de participación podrán proponer la realización de un plebiscito comunal, con el objetivo de decidir sobre las opciones planteadas de algún artículo o párrafo en particular.
- b. El plebiscito se llevará a cabo al final del proceso de discusión de la ordenanza, resumiendo todos los artículos en conflicto, e informando a la ciudadanía de las opciones, para que esta voté en forma libre.